

CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PRIVADO *

ROMA, julio 1950

El Consejo del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado ha tomado la resolución de organizar en Roma, en el mes de julio de 1940, un Congreso internacional que tendrá por fin:

1) Someter al estudio común de los juristas de todos los países un cierto número de instituciones de Derecho privado que han tenido una evolución importante y al presente ofrecen un marcado carácter de actualidad;

2) Atraer la atención de las mismas personas sobre la obra de la unificación del Derecho privado, especialmente en lo referente a los resultados ya obtenidos, en las perspectivas y en el método de esta obra.

En el curso del Congreso se tratarán y estudiarán las siguientes cuestiones:

- 1) La misión del jurista en la elaboración de las leyes.
- 2) El goce y el ejercicio de los derechos civiles con relación a la nacionalidad.
- 3) La fuerza obligatoria de los contratos y sus modificaciones en los Derechos modernos.
- 4) El influjo del Derecho canónico en la doctrina de los contratos.
- 5) La noción de "trust" y sus aplicaciones en los diversos sistemas jurídicos.
- 6) Límites de la libertad contractual en la reglamentación de las relaciones jurídicas en materia de trabajo.
- 7) Las perspectivas y los límites de la unificación del Derecho privado.
- 8) La posibilidad de completar la ley uniforme sobre letras de cambio y pagarés, unida a la Convención de Ginebra de 7 de enero de 1930, teniendo cuenta de las disposiciones del "Bill of Exchange Act" británico y de la "Negotiable Instruments Law" de los Estados Unidos de América.
- 9) La posibilidad de establecer una reglamentación sobre la responsabilidad de los transportadores, vistos los diferentes medios de transporte.

* El *Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado* —con sede en Roma— nos ruega la publicación del comunicado que arriba se transcribe.

10) El método de unificación.—Coordinación de los trabajos de las diferentes organizaciones internacionales que estudian los problemas de Derecho privado.

Los relatores y los correlatores serán escogidos por el Consejo del Instituto.

Además, el Comité de Organización del Congreso recomienda el envío duplicado de las relaciones, comunicaciones o notas sobre las diversas cuestiones inscritas en el programa. Estos documentos deberán redactarse en una de las lenguas siguientes: alemán, español, francés, inglés, italiano y latín. El uso de otra lengua será aceptado a condición que el texto sea acompañado de la traducción en francés o en inglés.

El texto, que no deberá superar 20 páginas (o 5000 palabras) deberá llegar al Congreso antes del 1º de abril de 1950.

El programa oficial y detallado del Congreso, inclusive igualmente la noticia de las facilidades que serán concedidas a los Congresistas para el viaje y la permanencia en Roma, así como el reglamento, serán ulteriormente comunicados.

La participación al Congreso está abierta a todos los juristas que se interesen en los problemas de Derecho privado y en los de la unificación del Derecho. En particular son invitados las Universidades, Institutos y Academias de Derecho nacionales e internacionales, así como las Organizaciones internacionales interesadas en la materia.

Aguardando que los Comités nacionales del Congreso se constituyan, las adhesiones y las inscripciones se recibirán por el Secretariado del Congreso, en la sede del *Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado*, 28 Vía Panisperna.—Roma, (Tel. 681-296; 681-189; dirección telegráfica: UNIDROIT, Roma).

El montante de la cotización será fijado ulteriormente.

Por el Congreso de Roma de 1940 el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado convida a los juristas de todos los países a una obra no solamente de viva actualidad científica, sino también de paz y de concordia internacionales.